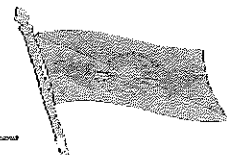


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°390-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 20 de agosto del 2025

VISTO:

El expediente Administrativo N° 0004814-2025-SG-MPI, presentado por el servidor Obrero a Plazo Indeterminado VICTOR JESUS RAMOS HERHUAY, quien solicita ADICIONAL DE VACACIONES; el INFORME N° 300-2025-ACP-OGRRHH-MPI del área de Control de Personal y el INFORME N°833-2025-ARL-OGRRHH-MPI del área de remuneraciones y liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; el Informe Legal N°824-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;



Que, mediante Expediente de Trámite Administrativo N°0004814-2025-SG-MPI, de fecha 12 de junio del 2025, el servidor VICTOR JESUS RAMOS HERHUAY servidor Obrero a Plazo Indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita el pago de adicional de vacaciones correspondiente al mes de noviembre del 2024;

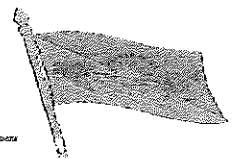
Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referente al régimen laboral, establece en su segundo párrafo “Los obreros que prestan servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”;

Que, mediante INFORME N°300-2025-ACP-OGRRHH-MPI, de fecha 08 de julio del 2025, el jefe del área de control de personal de la oficina de gestión de los recursos humanos informa que revisado el acervo documentario del área se evidencia que con Resolución de Gerencia de Administración N° 434-2023-GA-MPI, se aprueba el rol de goce vacacional para el periodo comprendido del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2023, a los servidores obreros bajo el contrato de trabajo a plazo determinado de la Municipalidad Provincial de Ica, por ende y por error involuntario se obvió en la programación del año siguiente 2024, por lo que en coordinación con el servidor obrero VICTOR JESUS RAMOS HERHUAY y el área de control de personal se otorga el memorando circular N° 010-2024-ACP-OGRRHH-MPI, otorgándole el goce vacacional en el mes de noviembre del 2024;

Que, mediante INFORME N° 833-2025-ARL-OGRRHH-MPI, de fecha 13 de agosto del 2025 el jefe del área de remuneraciones y liquidaciones de la Oficina de Gestión de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



los Recursos Humanos remite el INFORME N°075-2025-RL-OABG-OGRRHH-MPI del Abogado Oswaldo Berrocal Gamboa, quien comunica que el servidor obrero **VÍCTOR JESÚS RAMOS HERHUAY**, no figura en la planilla adicional de vacaciones correspondiente al periodo 2024, por motivo de que el área de control de Personal no lo considero el informe correspondiente ;

Que, de conformidad con el Acta de Negociación Bilateral del 11 de octubre de 1998, suscrita entre la MPI y el Sindicato de Obreros Municipales SOMUN aprobada mediante R.A. N°987-2089-AMPÍ del 02 de noviembre de 1989 en donde acuerdan ambas partes otorgar una remuneración íntegra adicional por vacaciones.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARASE PROCEDENTE la solicitud de **ADICIONAL DE VACACIONES** , presentado por el servidor obrero a Plazo Indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica **VICTOR JESUS RAMOS HERHUAY** , por el periodo de noviembre del 2024 al cual por error involuntario se obvió en la programación de vacaciones según el INFORME N°300-2025-ACP-OGRRHH-MPI;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al área correspondiente proceder a efectuar la planilla de Adicional de vacaciones y el pago correspondiente del servidor obrero a Plazo Indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica **VICTOR JESUS RAMOS HERHUAY**, correspondiente al periodo de noviembre del 2024;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Manuel A. Chacabanda García
1566 DE 11